

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00234 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha primero (1) de abril del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por Ruth Rodríguez Bonilla contra Claudia Patricia Moreno Acosta, Samuel José Moreno Acosta, Fabio David Moreno Acosta, Juan Carlos Moreno Acosta, Cooperativa Multiactiva Orientar Ltda. y personas indeterminadas.

NOTIFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ